



RESOLUCION DE GERENICA MUNICIPAL N° 129 2020-MDLM – GM

La molina, 22 de setiembre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 029-2020-MDLM-GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, correspondiente a la designación de los funcionarios responsables ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima para el procedimiento de ratificación de la ordenanza que establece la vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo) para el ejerció 2021 en el distrito de La Molina; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2085-MML, que sustituye la ordenanza N° 1533 y modificatorias, el Concejo Metropolitano de lima aprobó el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, el inciso c) del artículo 6° del precitado cuerpo normativo, correspondiente a la presentación de los requisitos generales de la solicitud de ratificación de Ordenanzas Tributarias de las Municipalidades distritales ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, establece "las solicitudes que presenten las Municipalidades distritales ante el SAT deberán contener necesariamente los siguientes requisitos (...)



1. Copia Simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante el cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)";

Que, mediante Informe N° 159-2020-MDLM-GAT-SRFT, el Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, solicita a la Gerencia de Administración Tributaria se dé cumplimiento a lo señalado el inciso c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 2085-MML;

Que, mediante Informe N° 029-2020-MDLM-GAT, el Gerente de Administración Tributaria, emite la propuesta formal para que en cumplimiento de la norma señalada en el segundo considerando, se designe a los funcionarios responsables ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que establece los Arbitrios Municipales (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo) para el ejerció 2021 en el distrito de La Molina y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 320-2016 y modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF):



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que establece los Arbitrios Municipales (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo) para el ejercicio 2021 en el distrito de La Molina ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIO	CARGO	TELEFONO DE CONTACTO	CORREO
Franz Eduardo Garay Loli	Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	Teléfono: 313-4444 Anexo 324 Cel. 984126128	fgaray@municipalidad.gob.pe
Alex Loya Chahua	Subgerente de Contabilidad y Costos	Teléfono: 313-4444 Anexo 275 Cel. 989295987	achahua@municipalidad.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución sea puesta de conocimiento del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL